



**“CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA NÚMERO 175”  
CENTRO DE MEDIACIÓN ACREDITADO POR EL INSTITUTO DE  
JUSTICIA ALTERNATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO  
Guadalajara, Jalisco a 01 de julio de 2021  
NÚMERO DE ACREDITACIÓN HOLOGRAMA: 175  
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA: 621  
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.  
No. DE EXPEDIENTE: 41/2021**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 primero de julio del año 2021 dos mil veinte, y siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, el licenciado José de Jesús Ramírez García, prestador de servicio debidamente certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 40/2021 tramitado ante este Centro de Mediación Acreditado por el IJA número 175, ubicado en avenida Unión número 163-905, Colonia Americana, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, manifiesto y hago constar:

**DE LAS PARTES CONVENIENTES**

Que comparecen por una parte las ciudadanas N1-ELIMINADO 1  
N2-ELIMINADO 1 la primera en su calidad de albacea y la segunda en su carácter de coheredera de la sucesión a bienes de N3-ELIMINADO 1 con el carácter de Acreedores, a quien adelante se le denominará como PARTE SOLICITANTE y por otra parte los ciudadanos N4-ELIMINADO 1 como deudores, a quien en adelante se le denominará como PARTE COMPLEMENTARIA, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

**PERSONALIDAD**

I. “LOS ACREEDORES” la ciudadana N5-ELIMINADO 1  
N6-ELIMINADO 1 la primera en su calidad de albacea y la segunda en su carácter de coheredera de la sucesión a bienes de N7-ELIMINADO 1 manifiestan:

- A. Que la compareciente N8-ELIMINADO 1 en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de N9-ELIMINADO 1 según consta en el nombramiento de albacea que se estableció en autos del juicio número 117/1992, ventilado en el juzgado segundo familiar del primer partido judicial, y que acompaña copias certificadas de dicho nombramiento, certificación de fecha 07 de julio del año 2011, expedido por el notario público número 64 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, licenciado Sergio Alejandro López Rivera, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como Anexo 1.
- B. Ser de nacionalidad N10-ELIMINADO 2 de edad, de N11 años, originaria de N12-ELIMINADO 20 y que nació el N13-ELIMINADO 2 de género N14-ELIMINADO 26
- C. Que su ocupación es Jubilada y que si sabe leer y escribir.
- D. Que se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector N15-ELIMINADO 11 y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como Anexo 2.
- E. Estado civil N17-ELIMINADO 25
- F. La ciudadana N16-ELIMINADO 1 comparece en su calidad de coheredera de la sucesión a bienes de N18-ELIMINADO 1 según consta en el anexo 01, que se acompaña al presente.
- G. Ser de nacionalidad N19-ELIMINADO 2 de edad, de N20 años, originaria de N21-ELIMINADO 20 y que nació el N22-ELIMINADO 2 de género N23-ELIMINADO 26
- H. Que su ocupación es Jubilada y que si sabe leer y escribir.
- I. Que se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector N24-ELIMINADO 11 y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como Anexo 3.



- J. Estado civil es [N25-ELIMINADO] 25  
K. Que en lo sucesivo el domicilio de ambas será la finca ubicada en [N26-ELIMINADO] 2  
[N27-ELIMINADO] 2  
L. Ambas quienes en lo sucesivo será la PARTE SOLICITANTE

**II- "LOS ACREEDORES", los ciudadanos [N28-ELIMINADO] 1 DE LA O y [N29-ELIMINADO] 1**  
[N30-ELIMINADO] 1 manifiestan por su propio derecho:

[N31-ELIMINADO] 1

- A. Ser de nacionalidad [N32-ELIMINADO] 20 mayor de edad, de [N33-ELIMINADO] 20 los originario de [N34-ELIMINADO] 20 y que nació el [N35-ELIMINADO] 26 de género [N36-ELIMINADO] 26  
B. Que su ocupación es Comerciante, y que si sabe leer y escribir.  
C. Que se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [N37-ELIMINADO] 11 y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como **Anexo 4**.  
D. Que en lo sucesivo su domicilio será la finca [N39-ELIMINADO] 2  
[N38-ELIMINADO] 2  
E. Estado civil es [N45-ELIMINADO] 25, quien en lo sucesivo será la PARTE COMPLEMENTARIA.

[N40-ELIMINADO] 1

- A. Ser de nacionalidad [N41-ELIMINADO] 20 mayor de edad, de [N42-ELIMINADO] 20 los originario de [N43-ELIMINADO] 20 y que nació el [N44-ELIMINADO] 21  
B. Que su ocupación es comerciante, y que si sabe leer y escribir.  
C. Que se identifica con credencial para votar con clave de elector [N46-ELIMINADO] 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que, cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se acompaña como **Anexo 5**.  
D. Que en lo sucesivo su domicilio será la finca [N47-ELIMINADO] 2  
[N48-ELIMINADO] 2  
E. Estado civil es casado, quien en lo sucesivo será la PARTE COMPLEMENTARIA.

### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes :

### DECLARACIONES

- A. Declara las partes que el adeudo se origino por la terminación del contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio del 2020, teniendo un término el día 30 de junio de 2021, solo que la parte complementaria y el tercero interesado adeudaron la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2021, dicho contrato de arrendamiento se anexa al presente convenio final, mismo que previo cotejo con su original, se incluye como **Anexo 6**.  
B. Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO O CONTROVERSI A del punto A. del presente; Lo anterior, tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.



- C. EL TERCERO INTERESADO declara ser obligado solidario de LOS ACREEDORES en el presente convenio de mutuo celebrado entre las partes y que se obligan solidariamente por todas consecuencias legales y patrimoniales que se desprendan de dicho convenio.
- D. Que todas las partes estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.
- E. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio.
- F. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.
- G. Ambas partes manifiestan que es su deseo prevenir futuros conflictos respecto a la desocupación y entrega del inmueble descrito en la parte declarativa del presente convenio.
- H. Ambas partes en este momento autorizan al prestador de servicio de nombre JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA, con domicilio en la avenida Unión número 163 interior 905, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, para que en nuestro nombre y representación reciba cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa en el Estado de Jalisco.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La parte complementaria los ciudadanos N49-ELIMINADO 1 N50-ELIMINADO 1 en este acto, reconoce el adeudo señalado en la declaración primera del presente convenio final que asciende en la cantidad de \$80,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional 00/100).

SEGUNDA.- La parte complementaria se obliga a pagar a la solicitante, la cantidad de \$80,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional 00/100), de la siguiente manera:

- Un pago por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 07 de Julio del 2021, en efectivo.
- Un segundo pago por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 14 de Julio del 2021, en efectivo.
- Un tercer pago por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 21 de Julio del 2021, en efectivo.
- Un cuarto pago por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 28 de Julio del 2021, en efectivo.
- Un quinto pago por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 04 de agosto del 2021, en efectivo.
- Un sexto pago por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 11 de agosto del 2021, en efectivo.
- Un séptimo pago por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 18 de agosto del 2021, en efectivo.
- Un octavo pago por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 25 de agosto del 2021, en efectivo.
- Un noveno pago por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 01 de septiembre del 2021, en efectivo.
- Un décimo pago por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el día 08 de septiembre del 2021, en efectivo.

TERCERA.- INTERESES MORATORIO. La PARTE COMPLEMENTARIA se obliga a pagar a la PARTE SOLICITANTE intereses moratorios a razón del 1% mensual. Y un interés moratorio a razón del 2% mensual, desde el momento en que se constituyo en mora y hasta su total liquidación.

CUARTA.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA. La PARTE COMPLEMENTARIA otorga como garantía específica para el cumplimiento de la obligación, el inmueble de su exclusiva propiedad, que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra libre de gravamen y sin limitación de dominio, al corriente en el pago de contribuciones municipales, estatales y federales, en especial del impuesto predial, el cual se precisa a continuación:



Finca urbana marcada con N51-ELIMINADO 65  
N52-ELIMINADO 65

**QUINTA.- ORDEN DE APLICACIÓN DE PAGOS O ABONOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la PARTE COMPLEMENTARIA en este convenio, y en caso de ejecución, serán a su cargo y costa todos los gastos de ejecución, incluyendo los honorarios de abogados conforme al arancel incluyendo los honorarios, gastos e impuestos de notarios, en caso de adjudicación de inmuebles, honorarios de peritos en especial valuadores, viáticos considerando la ubicación de la garantía inmobiliaria, en general cualquier otro gasto tendiente al cumplimiento de la obligación en ejecución de este convenio, aplicando cualquier abono o pago parcial en primer término a los conceptos antes referidos, en segundo lugar a intereses moratorios a la tasa convenida en la cláusula cuarta de este mismos instrumento jurídico y por último al saldo insoluto de capital y hasta la total liquidación del adeudo.

**SEXTA.-** Asimismo, las partes estipulan que en caso de que la complementaria no cumpla con alguno de los pagos acordados y que se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del juez de primera instancia en materia civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a quien la parte afectada deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO en su caso, este último a elección de la parte solicitante; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento de algunos de los pagos, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir el monto que se adeude, se le embarguen bienes suficientes para acreditar el monto adeudado de conformidad con el artículo 521 en relación al 522 fracción I, así como el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

**SÉPTIMA.** - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

**OCTAVA. - VOLUNTAD SIN VICIOS.-** Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

**NOVENA.- TÍTULOS.-** Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las mismas refieran.

**DECIMA.- ACUERDOS EXTRA CONTRACTUALES.-** Ambas partes coinciden en que cualquier acuerdo posterior a la firma del presente convenio deberá constar en convenio por escrito y firmado por ambos contratantes en un procedimiento de remediación ante este Centro de Mediación denominado "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA NÚMERO 175 y que sin dicha formalidad no tendrá valor ni fuerza obligatoria para las partes cualquier acuerdo verbal, telefónico, electrónico u otro similar.

**DECIMA PRIMERA.- VALIDACIÓN IJA.-** Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

**DECIMA SEGUNDA.- RATIFICACIÓN.-** Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.



El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 (sesenta y tres), 72 (setenta y dos) y 75 (setenta y cinco) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Los documentos señalados en este instrumento y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron cotejados con sus originales por el suscrito prestador del servicio dejando copia de los mismos en el presente convenio los cuales fueron obtenidos según sus declaraciones de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los expidieron por lo que resultan idóneos.

Por otra parte, se solicita que una vez que se haya validado el presente acuerdo de voluntades, se expida a favor de las "LAS PARTES ", dos copias certificadas del acuerdo que recaiga al presente convenio mediante el cual se SANCIONE este instrumento. Así mismo, y previo el pago de los derechos correspondientes se expida a consta de las "LAS PARTES" 2 (dos) juegos de copias certificadas del presente convenio, así como de la Validación y sanción del mismo.

Se suscribe el presente convenio por quintuplicado, uno para la parte solicitante, el segundo para la parte complementaria, el tercero para el archivo del Centro de Mediación número 175, el cuarto para el Registro de ley ante el Instituto de Justicia Alternativa y el ultimo para la procuraduría social en el estado de Jalisco, en 06 seis fojas útiles sólo por el anverso de las mismas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

N53-ELIMINADO 6	N54-ELIMINADO 6	N55-ELIMINADO 6
N56-ELIMINADO 1	N57-ELIMINADO 1	N58-ELIMINADO 1
N59-ELIMINADO 6		
N60-ELIMINADO 1		

  
 PRESTADOR DEL SERVICIO  
 LIC. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA.  
 Mediador Certificado Número 621 ante el IJA.



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/10499/2021  
Expediente Centro: 41/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 8 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 1 uno de julio del año 2021 dos mil veintiuno, por N62-ELIMINADO 1  
N61-ELIMINADO 1

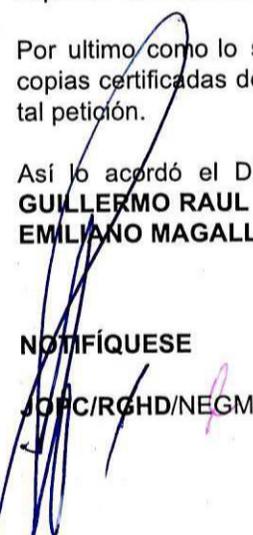
en su calidad de albacea y coheredera de la sucesión a bienes de N63-ELIMINADO 1  
y por otra parte N64-ELIMINADO 1 ante el  
prestador del servicio JOSE DE JESUS RAMIREZ GARCIA con número de certificación 621, adscrito al  
centro acreditado número 175, denominado CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA 175 S.A.  
DE C.V. al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente  
citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes  
para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia  
Alternativa del Estado, así mismo se verifica que el Agente de la Procuraduría Social del Estado de  
Jalisco, DAVID AUGUSTO PEREZ CASTAÑEDA mediante escrito con fecha 7 siete de septiembre del  
año 2021 dos mil veintiuno, con número de expediente 3783/2021, manifiesta su Conformidad para que  
se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así  
estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a  
analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado  
de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del  
cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales  
efectos; de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por  
el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los  
requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como  
los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos  
y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones  
relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de  
voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se  
lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que  
corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de  
Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de  
Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y  
Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de  
sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la  
notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir  
copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse  
copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa  
tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor  
**GUILLEMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO  
EMLIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE  
JOPC/RGHD/NEGM



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

## FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

52.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."